



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

INFORME I TRIMESTRE 2016

PARTICIPACIÓN CIUDADANA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ SERVICIO AL CIUDADANO

Dentro de las actividades adelantadas en el área de Servicio al Ciudadano y atendiendo los lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, busca acercar a la Ciudadanía a la entidad, generando impacto institucional con el fin de dar conocer la guía de trámites y servicios que presta la entidad en todo el Distrito Capital.

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, a través del Área de Servicio al Ciudadano informo a la ciudadanía sobre la guía de trámites y servicios en los puntos de atención Súper CADE móvil, se participó activamente en las convocatorias a través de la Subdirección de Inspección Vigilancia y Control IVC, donde se sensibiliza a los administradores y dueños de establecimientos comerciales sobre los requisitos mínimos de funcionamiento para la solicitud del concepto técnico de seguridad humana.

En el periodo comprendido primer trimestre 2016 se atendieron **95** Ciudadanos (as), de igual forma en el cuadro a continuación se relaciona detalladamente el número de personas atendidas durante el trimestre.

Se apoyó activamente en la jornada de divulgación y capacitación empresarial referente a la Ley 232 de 1995, Código de policía de Bogotá Acuerdo 079 de 2003, requisitos mínimos exigidos, dirigidos a los ciudadanos que laboran en el ámbito comercial, Convocados por la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría General quienes son los coordinadores de dichas jornadas.

N°	INFORMES FERIAS DE SERVICIO (PARTICIPACIÓN CIUDADANA) I TRIMESTRE			
	TIPO DE FERIA	FECHA DE REALIZACIÓN	PERSONAS ATENDIDAS	LUGAR DE REALIZACIÓN
1	SÚPERCADE MÓVIL EMPRESARIAL (IVC)	11,12 y 13/02/2016	51	C. BOLIVAR PARQUE ILLIMANI
2	SÚPERCADE MÓVIL EMPRESARIAL (IVC)	18,19 Y20/02/2016	21	BOSA CIUADAELA LA LIBERTAD
3	SÚPERCADE MÓVIL EMPRESARIAL (IVC)	10, 11 Y 12/03/2016	15	KENNEDY PARQUE VALLADOLID
4	CAPACITACIÓN EMPRESARIAL IVC	17/03/2016	8	SECRETARIA GENERAL – ALCALDIA MAYOR

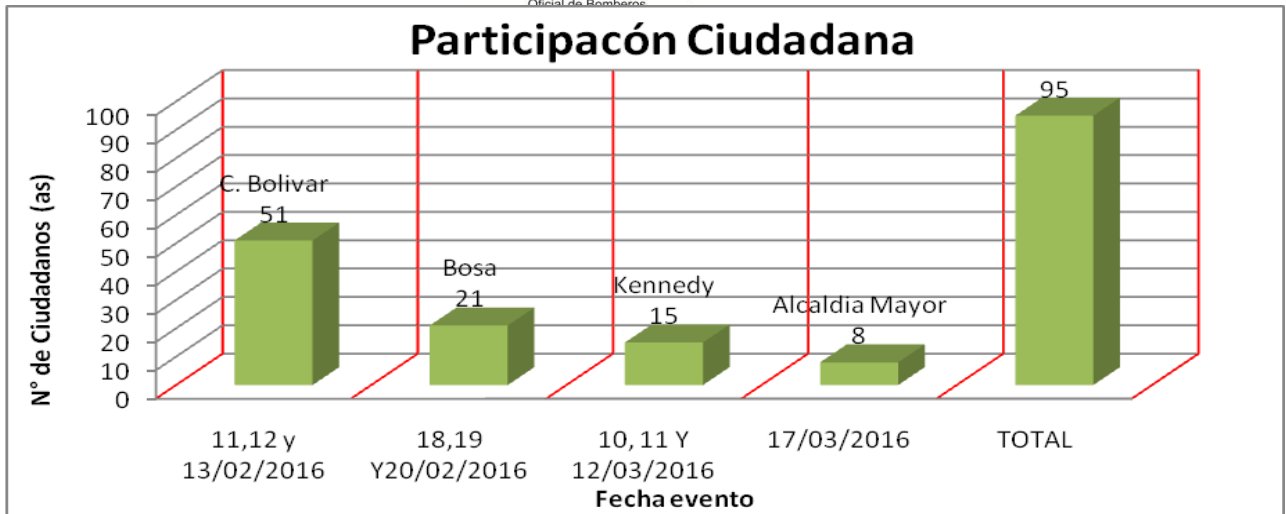
Fuente: Área de Servicio Atención al Ciudadano

Tabla N°. 1

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Fuente: Área de Servicio Atención al Ciudadano Gráfico N° 1

Teniendo en cuenta lo anterior se realizó la divulgación a 95 ciudadanos (as) en cuatro (4) jornadas, donde se generó asesoramiento sobre los requisitos legales en cuanto al trámite para el concepto, de igual forma sobre los requisitos mínimos de funcionamiento para los establecimientos comerciales (jornadas IVC) y socialización de los trámites y servicios que presta la Entidad en todo el Distrito Capital

NORMATIVA APLICABLE DEL CONCEPTO TÉCNICO:

Código de Policía Acuerdo 079 de 2003

(0210)ARTÍCULO 22.-Comportamientos que favorecen la seguridad contra incendios. Las prácticas de administración, prevención y manejo de los riesgos impiden que se produzcan incendios y quemaduras. Los siguientes comportamientos previenen la generación y propagación de incendios:

1. Las autoridades de policía tomarán las medidas necesarias para prevenir incendios, y con tal fin se abstendrán de otorgar licencias o permisos para actividad comercial, espectáculos, funcionamientos cinematográficos, discotecas o cualquier otra análoga que por su naturaleza esté sometida a este riesgo, hasta cuando el cuerpo oficial de bomberos emita concepto técnico favorable sobre la idoneidad de las instalaciones

Concepto 012 de 2002, "Se refiere al Concepto de Legalidad Inspección Técnica de Bomberos"

NORMAS QUE REGULAN EL PAGO PARA EL CONCEPTO

Ley 1575 de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA"

ARTÍCULO 37. Recursos por Iniciativa de los Entes Territoriales. Los distritos, municipios y departamentos, podrán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los siguientes términos.

a) De los Municipios

Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil.

RESOLUCIÓN 661 POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, TÉCNICO Y ACADÉMICO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA.
Confederación Nacional de Bomberos Ministerio del Interior y de Justicia

Artículo 196. Por medio de la cual se establecen y dictan los lineamiento técnicos asociados con la liquidación de tarifas públicas institucionales para los Cuerpos de Bomberos que trata la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, en el ejercicio de: Visitas Técnicas Oculares, Pruebas Hidráulicas en Sistemas de Protección Contra incendios y Revisión de Diseños en Proyectos de Construcción, cuyo énfasis se determina por la necesidad de fortalecer financieramente los Cuerpos de Bomberos y generar las acciones primarias para la atención integral del riesgo en todo el territorio nacional conforme con los siguientes parámetros.

Parágrafo. En los Municipios y Distritos en donde esté reglamentado, a través de acuerdo municipal, el cobro de las inspecciones de seguridad por parte del Cuerpo de Bomberos, se podrá seguir liquidando el cobro con el valor del acuerdo local, siempre que este no sea inferior al valor de la liquidación que reglamenta esta resolución y se deberá tener en cuenta los mismos criterios de seguridad para la expedición del certificado.

ACUERDO 11 DE 1988. CAPÍTULO IV " POR LA CUAL SE REFORMA LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO:

A nivel general, la principal normativa que se revisa durante las inspecciones es el Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y NSR10, Resolución 1016 de 1989, acuerdo distrital 341 de 2008, Resolución las cuales aplican según el periodo constructivo de la edificación.

Esta labor se seguirá apoyando por parte de la entidad, en cumplimiento de la Decreto Distrital 197 de 2014 Política de Servicio al Ciudadano.

Proyecto:

Cesar Augusto Zea Arévalo

Apoyo a la Gestión Participación Ciudadana

Revisó:

Franklin Rosebert Gloria Q.

Coordinador Área de Servicio al Ciudadano

Calle 20 No. 68 A-06
PBX 382 25 00
Fax extensión 1562
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

